



"25 ANIVERSARIO DEL IEEC, 1997-2022"

SECCIÓN: COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS.
OFICIO No.: CEOPAP/015/2022.
ASUNTO: SE NOTIFICA REQUERIMIENTO.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 08 de febrero de 2022.

C. VERÓNICA DEL CARMEN GARCÍA ARCOS, REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN "SUMANDO POR CAMPECHE A.C." PRESENTE.

En reunión de trabajo de la y los integrantes de la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto, de fecha 03 de febrero de 2022, se dio a conocer el resultado del análisis correspondiente al Aviso de Intención y Anexos que presentó la Organización denominada "SUMANDO POR CAMPECHE A.C.", ante la Oficialía Electoral el pasado lunes 31 de enero de 2022, para constituirse como Partido Político Local en el Estado de Campeche; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Campeche para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales y en el numeral 8 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Campeche para la Censtitución y Registro de Partidos Políticos Locales, que a la letra señalan:

REGLAMENTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES

"Artículo 12.- El Aviso de Intención que presente la organización deberá contener:

- La denominación de la organización;
- II. Los nombres completos y firmas autógrafas de las personas autorizadas que legalmente la representen, para lo cual se acreditará con la siguiente documentación:
- a) Copia simple legible de la credencial para votar vigente por ambos lados;
- b) Original o copia certificada ante Notaría Pública del acta constitutiva de la organización que acredite su constitución y del certificado de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que contendrá al menos, fecha, hora y lugar de celebración, nombres completos y firmas autógrafas de quienes intervengan en ella, nombre de la organización, los fines de la misma, el cual deberá considerar dentro de su objeto social actos congruentes a la creación de partidos políticos o relativos al desarrollo de la vida democrática y al ejercicio de los derechos políticos electorales en términos de la Ley de Instituciones, y precisar que en ese acto se constituyó;
- c) Original o copia certificada del acta o minuta de la asamblea en la que acredite la personalidad de quien o quienes suscriben el Aviso de intención para que la organización pueda obtener su registro de Partido Político Local.







"25 ANIVERSARIO DEL IEEC, 1997-2022"

- III. Los nombres completos de las personas autorizadas para oir y recibir notificaciones, máximo dos personas
- IV. El nombre completo de la persona responsable del órgano interno de finanzas y copia simple legible del documento en que conste tal designación;
- V. El domicilio para oír y recibir notificaciones deberá ubicarse en la capital del Estado y que describa calle, número, colonia y código postal; además de señalar número telefónico y correo electrónico. De no señalarse domicilio en la capital del Estado, las notificaciones se fijarán en los estrados del Instituto Electoral;
- VI. La denominación preliminar del Partido Político Local a constituirse;
- VII. La descripción del emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos deberán presentarse en forma impresa, a color y en un medio magnético en formato .ai (illustrator). El emblema estará exento de símbolos, expresiones, alusiones o fundamentaciones de carácter religioso; frases, emblemas, logotipos y demás similares o alusivas a las utilizadas públicamente por cualquiera de los partidos políticos o de los tres niveles de gobierno, y
- VII. La mención del tipo de asambleas, sean distritales o municipales, que opten realizar en términos del artículo 52 fracción I de la Ley de Instituciones; en ningún caso se podrá elegir ambos tipos de asambleas".

LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES.

- "8. El Aviso de Intención (Anexo 1), deberá contener:
- I. La denominación de la organización;
- II. Los nombres completos y firmas autógrafas de las personas autorizadas que legalmente la representen, para lo cual se acreditará con:
- a) Copia simple legible en ampliación al 150% de la credencial para votar por ambos lados;
- b) Original o copia certificada ante Notaría Pública del acta constitutiva de la organización que acredite su constitución y del certificado de inscripción en el Registro Público de la Propiedad, que contendrá al menos, fecha, hora y lugar de celebración, nombres completos y firmas autógrafas de quienes intervengan en ella, nombre de la organización, los fines de la misma, el cual deberá considerar dentro de su objeto social actos congruentes a la creación de partidos políticos o relativos al desarrollo de la vida democrática y al ejercicio de los derechos políticos electorales en términos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y precisar que en ese acto se constituyó ;
- c) Original o copia certificada del acta o minuta de la asamblea en la que acredite la personalidad de quien o quienes suscriben el Aviso de Intención para que la organización pueda obtener su registro como Partido Político Local;
- III. Los nombres completos de las personas autorizadas para oir y recibir notificaciones, máximo dos personas por organización;
- IV. El nombre completo de la persona responsable del órgano interno de finanzas y copia simple legible del documento en que conste tal designación;
- V. El domicilio para oir y recibir notificaciones deberá ubicarse en la capital del Estado y que describa calle, número, colonia y código postal; además de señalar número telefónico y correo electrónico de la organización, así como el tipo de cuenta de usuario para autenticarse, ya sea a través de Google o Facebook, toda vez que dicho correo será fundamental para el acceso a la aplicación móvil que deberá utilizarse para recabar las afiliaciones, así como para recibir notificaciones. De no señalarse domicilio en la capital del Estado, las notificaciones se fijarán en estrados del Instituto,
- VI. La denominación preliminar del Partido Político Local a constituirse;
- VII. La descripción del emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos. El emblema estará exento de símbolos, expresiones, alusiones o fundamentaciones de carácter religioso; frases, emblemas, logotipos y demás similares o alusivas a las utilizadas públicamente por cualquiera de los partidos políticos o de los tres niveles de gobierno, los que se deberán presentar en forma impresa a color y en un medio magnético en formato .ai (illustrator);
- VIII. La mención del tipo de asambleas, sean distritales o municipales, que opten realizar en términos del artículo 52 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; en ningún caso se podrá elegir ambos tipos de asambleas, y







"25 ANIVERSARIO DEL IEEC, 1997-2022"

IX. La mención de que durante el periodo de constitución, la organización informará mensualmente al Instituto, sobre el origen y destino de sus recursos, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes al que concluya el mes correspondiente.

El archivo digital que contenga el emblema y colores que distingan al Partido Político Local que se pretende constituir, deberá tener las siguientes características:

Software: illustrator.

Tamaño: Que se circunscriba en un cuadrado de 5 x 5 centímetros.

Características de la imagen: Trazada en vectores. Tipografía: No editable y convertida en vectores.

Color: Con guía de color indicando porcentaje y/o pantones utilizados".

Que en atención a lo antes descrito, se procedió a la revisión de la documentación presentada en el Aviso de Intención y Anexos por la Organización denominada "SUMANDO POR CAMPECHE A.C.", observando que no se cumple con los requisitos señalados en el artículo 12 fracción V del Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Campeche para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales y numeral 8 fracción V de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Campeche para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del citado Reglamento y numeral 9 de los referidos Lineamientos, se le requiere a la Organización denominada "SUMANDO POR CAMPECHE A.C.", lo siguiente:

 Completar la información del Aviso de Intención relativo al domicilio para oír y recibir notificaciones, especificando el código postal.

Adicionalmente, en el análisis realizado, se detectó que en la Escritura Pública Número 578/2021, Capítulo I denominado "DENOMINACIÓN, DOMICILIO, NACIONALIDAD Y DURACION DE LA ASOCIACION", en su Artículo Tercero, señala:

"La Asociación será mexicana, quedando sujeta a las leyes y tribunales mexicanos. Todo extranjero que en el acto de la constitución de la Asociación o en cualquier otro momento posterior, adquiera un interés o participación en la Asociación, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación mexicana."

Considerando que la finalidad del acto de presentación del aviso de intención y demás documentación anexa, es la de constituirse posteriormente en un partido político local, se le hace de su conocimiento que deberá observar el cumplimiento del artículo 33 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que "los extranjeros no podrán de ninguna manera inmiscuirse en los asuntos políticos del país.", en concordancia con lo establecido en los numerales 12 fracción II inciso b) y 82 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Campeche para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales y 8, fracción II, inciso b) y 45 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Campeche para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales, que establecen que el acta constitutiva de la organización que acredite su constitución [...] contendrá al menos [...] nombre de la organización, los fines de la misma, el cual deberá considerar dentro de su objeto social actos congruentes a la creación de partidos políticos o relativos al desarrollo de la vida democrática y al ejercicio de los derechos políticos electorales en términos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche [...]; en el marco de las atribuciones de la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto, se le solicita manifiesten lo que a su derecho corresponda respecto del contenido del artículo Tercero, Capítulo I, de la Escritura Pública Número 578/2021 en relación con la posible contravención constitucional y legal señalada.







"25 ANIVERSARIO DEL IEEC, 1997-2022"

No se omite informar, para efectos del presente procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales, que el artículo 30 inciso B) de la carta magna, que dispone lo siguiente: "Artículo 30. La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización... B) Son mexicanos por naturalización: I. Los extranjeros que obtengan de la Secretaría de Relaciones carta de naturalización. II. La mujer o el varón extranjeros que contraigan matrimonio con varón o con mujer mexicanos, que tengan o establezcan su domicilio dentro del territorio nacional y cumplan con los demás requisitos que al efecto señale la ley." Y artículo 16 de la Constitución Política del estado de Campeche, que establece lo siguiente: "ARTÍCULO 16.- Son campechanos por vecindad: I. Los nacionales originarios de las demás Entidades Federativas, que hubieren residido en el Estado seis meses consecutivos; y II. Los extranjeros que se naturalicen conforme a las leyes de la República Mexicana, que hubiesen residido en el Estado seis meses ininterrumpidos."

Por lo anterior, se previene a la Organización denominada "SUMANDO POR CAMPECHE A.C.", para que en el término improrrogable de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, subsane las observaciones detectadas; haciendo de su conocimiento que en caso de no cumplir con el requerimiento en tiempo y forma se tendrá por no presentado el "Aviso de Intención" y sus anexos de la organización que representa, quedando sin efectos legales, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Campeche para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales y numeral 9 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Campeche para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. ABNER RONCES MEX, CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS.

C.c.p. Mtra. Lirio Guadalupe Suárez Améndola. - Consejera Presidenta del Consejo General del IEEC- Para su conocimiento.

C.c.p. Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC. - Ídem.

C.c.p. Mtro. Ismael Enrique Arjona Pérez. - Director Ejecutivo de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del IEEC. - Ídem.

Expediente C.c.p.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveida y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales